



*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*

Neiva, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

<b>RADICACIÓN:</b>	410013110003-2023-00036-00
<b>RADICADO</b>	EJECUTIVO ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	MARISOL ULLOA BROQUIS
<b>DEMANDADO:</b>	FABIAN ANDRES GONZALEZ VIUCHY

Se encuentra el Despacho el escrito allegado (#39 expediente digital). por medio del cual el señor FABIAN ANDRES GONZALEZ VIUCHY confiere poder a la abogada Silvia Patricia Jaramillo Sánchez, para que actúe en su representación como parte ejecutada, en cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de septiembre 27 de 2023 (#38 expediente digital). Igualmente, la abogada allega certificado bancario para que se elabore el oficio de levantamiento de embargo y solicita relación de depósitos judiciales.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

1. **RECONOCER** personería a la abogada SILVIA PATRICIA JARAMILLO SANCHEZ, identificada con C.C. 1.075.241.324 y T.P. 215.912 del C.S.J., para que actúe en representación del señor FABIAN ANDRES GONZALEZ VIUCHY, en los términos conferidos en el poder otorgado.
2. Líbrese el oficio de levantamiento de medida cautelar dirigido a BANCOLOMBIA.
3. Remítase la relación de títulos judiciales solicitados por la apoderada judicial del demandado.
4. Con el siguiente enlace podrá acceder al expediente electrónico del proceso de la referencia, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso. [2023-036](#)

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

Jueza

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 205, Teléfono 8710618 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

ljcp